JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

Año X | martes, 27 de diciembre de 1988 | Número 105

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de lo Vero Cruz nº 16.– 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Aportado de Correos 100.000. – 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Universidad, a doña María Isabel Román Gutiérrez, del área de conocimiento de Filología Española, en virtud de concurso. 5.488

Resolución de 7 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Escuelas Universitarias, a doña Marina Fuentes-Guerra Soldevilla, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, en virtud de concurso. 5.488

Resolución de 9 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Escuelas Universitarias, a doña Margarita Iglesias Valdés-Solís, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, en virtud de concurso. 5.488

Resolución de 11 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrática de Escuelas Universitarias a don Adolfo Plaza Alonso, del área de conocimiento de Electrónico, en virtud de concurso de méritos. 5.488

Resolución de 15 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de Escuelas Universitarias, a don Eduardo Gutiérrez De Rave Aguera, del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, en virtud de concurso. 5.489

Resolución de 23 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Clara María Thomas de Antonio, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos. 5.489

Resolución de 23 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Betancur Serna, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimienta de Derecho Romano. 5.489

Resolución de 24 de noviembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma a don Antonio Godoy Avila y don Ricardo José Conejo Muñoz. 5.489

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesor titular de universidad. 5.489

Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de profesorado universitario. 5.489

Resolución de 2 de diciembre de 1988, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a concurso de méritos plaza de cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Sevilla. 5.490

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Pravincial de Córdoba, con el Banco de Crédita Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos can el INEM y afectas al PER 1988. 5.491

Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída par la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988. 5.491

Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se

subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988. 5.492

Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988. 5.492

Resolución de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recursa contenciasa-administrativa núm. 541/88. 5.493

Resolución de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-odministrativo núm. 624/88. 5.493

Resolución de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recursa contencioso-administrativo núm. 625/88. 5.493

Resolución de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 635/88. 5.493

Resolución de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso cantenciaso-administrativo núm. 672/88. 5.494

Resolución de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 704/88. 5.494

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3754-D.F./1988. 5.494

Resolución de 19 de diciembre de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un curso selectivo para el acceso a la categoría de Especialista de Puericultura. 5.494

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas a Asociación y a empresas artesanas, al amparo de las Ordenes que se citan. 5.495

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones cancedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 5.495

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 29 de noviembre de 1988, por lo que se subvenciona al ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de cien millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.495

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de nueve millones novecientas dieciséis mil pesetas, con destino a lo ejecución del programa Andalucía 92. 5.496

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciana al ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de setenta y dos millones de pesetas, con destino o la ejecución del programa Andalucía 92. 5.496

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.497

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cuatro millones ochacientas mil pesetas, con destino a la ejecución del programo Andalucía 92. 5.497

Orden de 29 de naviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de sesenta y seis millanes quinientas mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.497

Orden de 29 de naviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento veinticinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.498

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamienta de Cádiz, con la cantidad de cuarenta y nueve millones trescientas treinta y dos mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.498

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de once millones sesenta y nueve mil novecientas veinticinco ptas., con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.499

Orden de 29 de naviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de veinte millones setecientas cincuenta y siete mil seiscientas treinta y dos pesetas. 5.499

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cuarenta millones seiscientas cincuenta mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.500

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamienta de Córdoba, con la cantidad de dos millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.500

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de diez millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.500

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de ocho millanes doscientas ochenta y seis mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.501

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cárdoba, con la cantidad de tres millones ochocientas sesenta y siete mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.501

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al oyuntamiento de Cárdoba, con la cantidad de cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.502

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al oyuntamiento de Huelva, con la cantidad de ciento novento millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 5.502

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Huelva, una subvención para la rehabilitación de ciento sesenta viviendas en la barriada Licinio de la Fuente. 5.502

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), una subvención para la rehabilitación de trece viviendas en la barriada La Azuda. 5.503

5597. Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. 5.503

5589. Orden de 30 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), uno subvención para la rehabilitación de viviendas en las barriadas denominadas Junta de Fomento del Hogar. 5.503

5592. Orden de 30 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Montefrío (Granada), uno subvención para la rehabilitación de veinticinco viviendas en el barrio de La Solana. 5.504

5593. Orden de 30 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén), uno subvención para la rehabilitación y construcción de viviendas. 5.504

5594 Orden de 30 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), una subvención para las obras complementarias de la rehabilitación de viviendas en el recinto del Castillo, y viviendas de nueva planta en trasera C/ Tormes. 5.504

5595. Orden de 30 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), una subvención para la rehabilitación de treinta y dos viviendas en el barrio del Coño. 5.505

5596 Orden de 13 de diciembre de 1988, por la que se concede una subvención al Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. 5.505

5562. Orden de 20 de diciembre de 1988, por la que se amplía el número de actuaciones acogidas a la Orden conjunta de 2 de septiembre de 1988, sobre subvenciones a ayuntamientos destinados a la electrificación de vivienda rural en localización aislada. 5.505

5624 Resolución de 21 de noviembre de 1988, de las Direcciones Generales de Industria, Energía y Minas y Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de los municipios con el número de viviendas objeto de actuación y la asignación concedida en concepto de subvención de acuerdo con el art. 5° de la Orden de 2 de septiembre de 1988. 5.506

5623. Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por la que se hace pública la relación de municipios que, acogidos a la Orden de 20 de diciembre de 1988, amplían los correspondientes a la Orden conjunto de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Fomento y Trabajo de 2 de septiembre de 1988. 5.507

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

5671 Orden de 23 de diciembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de ayudo económico al Ayuntamiento de Cádiz, para la celebración de la Feria Internacional del Mar: Acuasur 88. 5.508

5672. Orden de 23 de diciembre de 1988, por la que se concede uno subvención a la Asociación de Criadores y Exportadores de Sherry, para realizar una campaño de promación de sus productos. 5.509

5673. Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de una ayuda a la Universidad de Sevilla, paro la edición del católogo de los Opistobranquios. 5.509

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

5632. Orden de 14 de actubre de 1988, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Preescolar, Colegio Infantil Claret, de Málogo. 5.509

5635. Orden de 24 de noviembre de 1988, por lo que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privodo de Bachillerato Aljarafe, de Mairena del Aljarafe (Sevilla). 5.510

5630. Orden de 25 de noviembre de 1988, por la que se crean dos extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucío. 5.510

5633. Orden de 28 de noviembre de 1988, por la que se revisa y actualizo la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachilleroto León XIII de Málaga. 5.510

5627. Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se suprime como Instituto coloborador de Bachillerato a distancia de Sevilla, el Instituto de Bachillerato Alonso Sánchez, de Huelva. 5.511

5628. Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se suprime una extensión de Instituto de Bachilleroto en lo Comunidad Autónomo de Andolucía. 5.511

5629. Orden de 30 de noviembre de 1988, por la que se outoriza la ampliación de una unidad de Preescolar (Párvulos), al Centro Privodo de Preescolar y Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrodo Familia, de Linares. 5.511

5634. Orden de 30 de noviembre de 1988, por lo que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Puertosol de Málaga. 5.511

5631. Orden de 2 de diciembre de 1988, por la que se outoriza lo supresión de unidades y cese de actividades docentes de los centros privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andolucía que se relacionan en el anexo de la misma. 5.511

5625. Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se convocon becas para monitores del Plan de formación de Personal informático para los centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía. 5.512

5626 Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se convocan becas para la formación de personal informático para las Centros de Cálculo integradas en las redes infarmóticas de Andalucío. 5.513

5621 Orden de 15 de diciembre de 1988, par la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el Recurso núm. 563/86, interpuesto por don Angel Salaberri Martín. 5.514

5622. Orden de 15 de diciembre de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territoriol de Sevilla, en el recurso núm. 705/86, interpuesto por don José Cobas Ruiz de Adana. 5.514

CONSEJERIA DE CULTURA

5613. Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se hace público lo convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el oño 1989. 5.514

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 12 de diciembre de 1988, por lo que se hace pública la Resolución de adjudicoción definitiva de 28 de noviembre de 1988, por el sistemo de adjudicoción directa de lo Delegación Provincial de Trabajo de Huelva, de las obras que se indican 5.515

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Anuncio (**PP. 1463/88**). 5.515

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de subosta poro enajenar y edificar parcela (**PP. 1498/88**). 5.515

Anuncio de subasta para enajenar y edificar diversas parcelas (**PP. 1499/88**). 5.516

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Subasta pública (**PP. 1501/88**). 5.516

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de noviembre de 1988, de la Junta de Gobierno, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Cádiz, ocordando la publicación del censo de propietarios pertenecientes a dicha cámara. 5.516

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantomiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita (2-AL-125). 5.516

COOP. LTDA. JESUS DEL VALLE

Acuerdo de disolución de la Cooperativa limitada Jesús del Valle y nombramiento de liquidaciones (**PP. 1517/88**). 5.518

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Universidad, a doña María Isabel Román Gutiérrez, del área de conocimiento de Filología Española, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora de Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.87 (BOE 16.1.88 y BOJA 22.1.88) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Filología Española», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Titular de Universidad a Dª María Isabel Román Gutiérrez, del Area de Conocimiento «Filología Española» del Departamento «Filología Española y su Didáctica».

Córdoba, 14 de octubre de 1988.– El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Escuelas Universitarias, a doña Marina Fuentes-Guerra Soldevilla, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora de Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.4.88 (BOE 25.4.88 y BOJA 22.4.88) para la provisión de la plaza de Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Titular de Escuelas Universitarias a Dª Marina Fuentes-Guerra Soldevilla del Area de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» del Departamento «Educación».

Córdoba, 7 de noviembre de 1988.– El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Escuelas Universitarios, a doña Margarita Iglesias Valdés-Solís, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora de Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.4.88 (BOE 25.4.88 y BOJA 22.4.88) para la provisión de la plaza de Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento «Didácticas de las Ciencias Experimentales», de acuerdo con lo dispuesta en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Titular de Escuelas Universitarias a Dª Margarita Iglesias Valdés Solís, del Area de Conocimienta «Didáctica de las Ciencias Experimentales» del Departamento «Didacticas Especiales».

Córdoba, 9 de noviembre de 1988.– El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrática de Escuelas Universitarias a don Adolfo Plaza Alonso, del área de conocimiento de Electrónica, en virtud de concurso de méritos.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de Méritos convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.4.88 (BOE 25.4.88) y (BOJA 22.4.88) para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Adolfo Plaza Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento Electrónica, del Departamento de Mecánica, Electrotecnia y Electrónico.

Córdobo 11 de noviembre de 1988.– El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de Escuelas Universitarias, a don Eduardo Gutiérrez De Rave Aguera, del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, en virtud de concurso.

De conformidad con lo propuesto de la Comisión Calificadoro de Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecho 6.4.88 (BOE 25.4.88 y BOJA 22.4.88) para lo provisión de lo plaza de Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingenierío», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Reol Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Titular de Escuelas Universitarias a D. Eduardo Gutiérrez de Rave Aguero, del Area de Conocimiento «Expresión Grófica en la Ingeniería» del Departomento «Ingeniería Rural».

Córdoba, 15 de noviembre de 1988.– El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 23 de naviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Clara María Thomas de Antonio, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos.

Vista la propuesta formulado por la Comisión carrespondiente que ho juzgado el concurso paro proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Areo de Conocimiento «Estudios Arabes e Islámicos», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art°. 13 del Real--Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art°. 4 del Real–Decreto 898/1985, de 30 de obril (BOE del 19.6) y el art°. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dº Clara Mª Thomas de Antonio, Profesoro Titular de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Estudios Arabes e Islámicos» adscrita al Departamento Filologías Integradas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1988.– El Rector, Javier Pérez Rayo.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Betancur Serna catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Romano.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Derecho Romano», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevillo de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art°. 13 del Real–Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art°. 4 del Real–Decreto 898/1985, de 30 de obril (BOE del 19.6) y el art°. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Fernando Betancur Serna, Catedrático de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Derecho Romano» adscrito al Departamento Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romono, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofío del Derecho Moral y Política.

Sevilla, 23 de noviembre de 1988.– El Rector, Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma a don Antonio Godoy Avilo y don Ricardo José Conejo Muñoz.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de junio de 1988 (BOE de 23 de junio de 1988) y de conformidad con las propuestas elevadas por los Comisiones designadas paro juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de los atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los ospirontes que se relacionan a continuación:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Antonio Godoy Avila, en el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Psicología.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. Ricardo José Conejo Muñoz, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencias de la Computación.

Málaga, 24 de noviembre de 1988.– El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesor titular de universidad.

Convocada a concurso por Resolución de esta Universidad, de 1 de febrero de 1988 (BOE del 12), una plaza de Profesor Titular de Universidad, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorada favorablemente, al menos por tres de sus miembros, el concursante, según preceptúa el Art° 11.2 a) del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que a continuación se cita:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de Conocimiento: Cirugía. Departamento al que está adscrita: Cirugía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Explicar Otorrinolaringología. Centro: Facultad de Medicina. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Cádiz, 28 de noviembre de 1988.– El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art° 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Art° 6.8 del R.D, 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos de esta Universidad, convocados por Resolución de 16 de junio de 1988 (BOE. 6.7), que han quedado integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art° 6.8 del R.D. 1427/86, de 13 de junio, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 28 de noviembre de 1988.– El Vicerrector, Juan Gibert Rahola.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina

COMISION TITULAR

Presidente: D. Joaquín Calap Calatayud, CU, Univ. Cádiz
Secretario: D. Salvio Serrano Ortega, TU, Univ. Granada
Vocales: D. Jorge Estape Rodríguez, CU, Univ. Central de Barcelona
D. Juan Luis del Arbol Navarro, TU, Univ. Granado
D. José Luis Escolar Castellón, TU, Univ. Málaga.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Avelino Senra Varela, CU, Univ. Cádiz
Secretario: D. Jesús Lasanta Villar, TU, Univ. Cádiz
Vocales: D. Pedro Betancor León, CU, Univ. Oviedo
D. Juan Antonio Miquel Mari, TU, Univ. Complutense
D. Pablo Barreiro Tella, TU, Univ. Autónoma de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (1)

COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan Manuel Rey Juliá, CEU, Univ. Cádiz
Secretario: D. Manuel Mora Garcés, TEU, Univ. Cádiz
Vocales: Dª Victoria I. Jiménez González, CEU, Univ. La Laguna
D. José Miguel Bachero Nebot, TEU, Univ. Valencia
D. Miguel Angel Elazaz Martínez, TEU, Univ. Málaga.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Salvador Gil Feixa, CEU, Univ. Central de Barcelona
Secretario: D. Francisco Benítez Trujillo, TEU, Univ. Cádiz
Vocales: Dª Ana Mª Montiel Torres, CEU, Univ. Málaga
Dª Noelia Rodríguez Ferrero, TEU, Univ. Granada
D. Angel Povedo Sánchez, TEU, Univ. Alicante.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (2)

COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan Manuel Rey Juliá, CEU, Univ. Cádiz
Secretario: D. Manuel Mora Garcés, TEU, Univ. Cádiz
Vocales: Dª Teresa García del Valle, CEU, Univ. País Vasco
D. Fernando Repiso Ortega, TEU, Univ. Valladolid
D. José Manuel Villanueva Saiz, TEU, Univ. Valladolid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Salvador Gil Feixa, CEU, Univ. Central de Barcelona
Secretario: Dª Mª Angeles Martínez Navarro, TEU, Univ. Cádiz
Vocales: D. Salvador Guix Lamesa, CEU, Univ. Central de Barcelona
D. Ignacio Mª Martínez de Lejarza Esparducer, TEU, Univ. Valencia
D. Enrique Guillermo Pañeda Reinlein, TEU Univ. Oviedo.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1988, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por lo que se convoca o concurso de méritos plazo de cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo),

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso de Méritos, una plaza de funcionario de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dicho Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado Concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el Artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre o una fecha anterior a la expiración del plazo para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolu-

ción que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de la celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, (BOE de 11 de julio).

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado porcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve. El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativo de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios

Sevilla, 2 de diciembre de 1988.– El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I

Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia del Derecho y de las Instituciones. Departamento al que está adscrita: Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia del Derecho y de las Instituciones en el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de la establecida en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - subvdo. J.A.
ADAMUZ	1.370.000	630.000	489.258
ALCARACEJOS	3.042.000	1.521.000	1.181.209
ALMODOVAR	26.044.000	13.022.000	10.112.885
BELALCAZAR	5.880.000	2.940.000	2.283.204
BLAZQUEZ, LOS	3.834.272	1.903.170	1.478.002
BUJALANCE	10.700.084	5.350.042	4.154.843
CORDOBA	8.973.762	4.486.881	3.484.512
ESPEJO	3.052.800	1.526.400	1.185.402
FERNAN NUÑEZ	10.667.658	5.333.829	4.142.252
FUENTE TOJAR	2.470.401	1.235.200	959.256
HORNACHUELOS	9.423.726	4.612.372	3.581.968
IZNAJAR	2.364.250	822.050	638.404
MONTEMAYOR	2.050.000	812.125	630.696
OBEJO	5.680.000	2.717.918	2.110.735
PALENCIANA	1.170.000	301.280	233.974
PALMA DEL RIO	31.477.500	15.738.750	12.222.713
PEDRO ABAD	2.424.000	1.212.000	941.239
POSADAS	15.120.000	7.560.000	5.871.096
PUENTE GENIL	11.819.947	6.400.373	4.970.530
RAMBLA, LA	1.712.000	398.480	309.460
SANTAELLA	6.074.968	3.037.484	2.358.910
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	4.926.346	2.463.173	1.912.900
SANTA EUFEMIA	2.820.000	238.000	184.831
VILLA DEL RIO	2.182.773	1.091.386	847.570
VILLAVICIOSA	4.275.000	2.137.500	1.659.982
VILLANUEVA DE CORDOBA	21.499.500	10.749.750	8.348.256
VILLANUEVA DEL DUQUE	2.443.500	1.221.750	948.811
TOTAL	203.498.487	99.462.913	77.242.898

2°. El crédito concedido a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Las desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizadas en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° –en relación con el 2°– y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excma. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla 12 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excma. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de Espoña y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esto Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por lo Excma. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
ALAJAR	1.616.499	602.400	467.824
ALJARAQUE	1.402.000	701.000	544.397
ALMENDRO, EL	2.738.253	751.647	583.729
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	2.901.024	584.350	453.806
CHUCENA	3.209.720	1.604.860	1.246.334
GALAROZA	2.772.000	990.000	768.834
LINARES DE LA SIERRA	808.507	391.493	304.033
MINAS DE RIOTINTO	2.945.918	1.472.959	1.143.900
SANTA BARBARA DE CASAS	2.500.000	270.000	209.682
VALDELARCO	2.785.860	1.392.930	1.081.749
VALVERDE DEL CAMINO	8.215.872	4.107.936	3.190.223
DIPUTACION	144.202.500	74.601.250	57.935.331
TOTAL	176.098.153	87.470.825	67.929.842

2°. El crédito concedido a la Excma. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° –en relación con el 2°– y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excma. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla 12 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - subvdo. J.A.
CAMBIL	6.809.696	3.234.605	2.511.994
HINOJARES	1.955.000	928.625	721.170
HORNOS DE SEGURA	2.657.038	1.262.093	980.141
LARVA	4.017.400	264.600	205.488
MANCHA REAL	1.500.000	712.500	553.328
NAVAS DE SAN JUAN	6.500.000	3.087.500	2.397.753
TORRE DEL CAMPO	4.000.000	2.707.500	2.102.645
TORREPEROGIL	8.371.905	3.976.654	3.088.269
TOTAL	35.811.039	16.174.077	12.560.788

2°. El crédito concedido a la Excma. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° –en relación con el 2°– y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excma. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla 12 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1988.

Por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obros Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andolucía, el

Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencianado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Camunidad Autónama:

DISPONGO

1°. Subvencionar de acuerda con lo solicitado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amartización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - subvdo. J.A.
ALBAIDA DEL ALJARAFE	1.558.000	737.250	572.548
BOLLULLOS DE LA MITACION	3.637.412	1.818.706	1.412.407
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	21.029.891	10.514.945	8.165.906
CAÑADA DEL ROSAL	8.388.828	4.194.414	3.257.382
CASTILLEJA DE LA CUESTA	4.852.914	2.426.457	1.884.387
CAZALLA DE LA SIERRA	30.701.142	15.350.571	11.921.253
ECIJA	25.707.153	12.853.576	9.982.087
GARROBO, EL	200.000	100.000	77.660
GILENA	24.212.678	12.106.339	9.401.783
HERRERA	6.692.845	3.346.422	2.598.831
LANTEJUELA, LA	1.635.964	817.982	635.245
LORA DE ESTEPA	889.110	377.918	293.491
LUISIANA, LA	7.913.745	3.956.872	3.072.907
MAIRENA DEL ALCOR	4.317.424	2.158.712	1.676.456
MORON DE LA FRONTERA	62.253.797	31.126.898	24.173.149
PEDROSO, EL	1.835.299	917.649	712.646
PILAS	5.158.323	2.579.161	2.002.976
PUEBLA DE LOS INFANTES	8.412.724	4.206.362	3.266.661
PUEBLA DEL RIO	12.683.356	6.341.678	4.924.947
SANLUCAR LA MAYOR	2.381.587	1.190.793	924.770
VILLAVERDE DEL RIO	6.899.145	3.449.572	2.678.938
TOTAL	241.361.337	120.572.277	93.636.430

2°. El crédito concedido a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencianado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Prayectos Municipoles, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° –en relación con el 2°– y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excma. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Sevillo y al Banco de Crédito Local de Españo, a los efectos consiguientes.

Sevilla 12 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 541/88.

En cumplimiento de la ordenada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territarial de Sevillo, comunicando lo interposición del recurso contencioso-administrativo n° 541/88, interpuesto por D. Rafael Cortina de Luna, contra la Orden de 9 de abril de 1988, de lo Consejería de Gobernación sobre integración de funcionarios en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 541/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 1988.– El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncio la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 624/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 624/88, interpuesto por D. José Medina Medina, contra la Orden de 9 de abril de 1987, de la Consejería de Gobernación sobre integración de funcionarios en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 624/88.

2. Ordenar la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 1988.– El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 625/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevillo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 625/88, interpuesto por D. Plácido Pérez Gómez, contra la Orden de 9 de abril de 1987, de la Consejería de Gobernación sobre integración de funcionarios en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucío.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 625/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comporecer onte la Sala con Abogodo y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 1988.– El Director General, José Luis Roldán Murilla.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 635/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso cantencioso-administrativo n° 635/88, interpuesto por D. Emilio López Con, contra la Orden de 9 de abril de 1987, de la Consejería de Gobernoción sobre integración de funcionarios en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de lo Junto de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 635/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 1988.– El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recursa contencioso-administrativa núm. 672/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Salo de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 672/88, interpuesto por D. Heliodoro Español Romero, contra las Ordenes de 8 y 9 de abril de 1987, de lo Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por las que se integran a funcionarios del Servicio de Extensión Agraria en los Cuerpos Superior Facultativo de la Junta de Andalucía y Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, respectivamente.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 672/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sola con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 1988.– El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncio la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 704/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 704/88, interpuesto por D. Manuel Amate Campaña, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de abril de 1987, sobre integración de funcionarios en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 704/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan camparecer ante la Sala con Abogado y Procuradar, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 1988.– El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso–administrativo núm. 3754–D.F./1988.

En cumplimiento con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso–Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso–administrativo, n° 3.754–D.F./1988, al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, interpuesto por la Junta de Personal de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 321/88 de 22, de noviembre, que modifica el Decreto 123/87, de 14 de mayo, que determinaba criterios y contenido de las bases de las convocatarias de acceso a la condición de funcionario para los años 1987 y 1988.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso–administrativo n° 3754-D.F./1988.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 21 de diciembre de 1988.– El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se convoca un curso selectivo para el acceso a la categoría de Especialista de Puericultura.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado séptimo del Acuerdo adoptado por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, en sesión extraordinaria celebrado el día 19 de diciembre de 1986, procede convocar en el presente ejercicio un primer curso selectivo para el acceso a la categoría de Especialistas de Puericultura, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª. Se convoca un curso de carácter selectivo para acceder a puestos de trabajo de Especialista en Puericultura integrados en el Grupo III de los previstos en el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

2ª. Podrán solicitar su participación en dicho curso aquellas personas que, teniendo la condición de personal laboral fijo, permanezcan en la situación de «Auxiliares de Puericultura a extinguir», procedentes de las categorías contempladas en el ámbito de aplicación del Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de 19 de diciembre de 1986, publicado, por acuerdo de 3 de febrero de 1988 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 14 del día 20 de febrero de 1987.

3ª. Las instancias para solicitar lo participación en el curso se dirigirán, conforme al modelo que se publica como Anexo I en esta Resolución, a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos, 31. 41003 SEVILLA.

4ª. El plazo de presentación de instancias terminará el día 10 de enero de 1989.

5ª. Una vez comprobado que las personas que soliciten participar en el curso reúnen los requisitos a que se refiere la base Segundo, este Instituto procederá a comunicar individualmente tal admisión y a remitir el material necesario para la preparación del curso por parte de los asistentes.

6ª. El curso se celebrará durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 1989 en la Ciudad Residencial de Tiempo Libre de Marbella; carretera Málaga–Cádiz, Km. 190, «Las Chapas», Marbella.

7ª. El curso tendrá una duración de 20 horas lectivas, que se distribuirán del siguiente modo:
Día 17:
Mañana: de 9 a 13,30 horas
Tarde: de 16 a 19 horas.
Día 18:
Mañana: de 9 a 13,30 horas
Tarde: de 16 a 19 horas.
Día 19:
Mañana: de 9 a 14 horas

8ª. El contenido del curso responderá al programa que se publica como Anexo II, celebrándose al final del Curso una prueba evaluatoria, cuya superación permitirá obtener el aportuno certificado de aprovechamiento a los efectos de selección previstos en el mencionado Acuerdo de 19 de diciembre de 1986.

9ª. Los Servicios periféricos de los que dependan los alumnos admitidos al curso, deberán facilitar su asistencia al mismo y abonar las cantidades correspondientes a su desplazamiento hasta el lugar

de celebración de aquél; por su parte este Instituto gestionará el alojomiento y monutención de los participantes del curso desde el día anterior a su inicio y durante el transcurso del mismo, sin perjuicio de la ulterior liquidación del importe global del curso con el organismo competente al que estén odscritos dichos participontes.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988.– La directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

Solicitud de admisión al Curso Selectivo para el acceso a la categoria de Especialista de Puericultura

1. DATOS PERSONALES:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre:
D.N.I.:
Dirección Particular:
Código Postal: Población: Provincia:
Teléfono:

2. DATOS ADMINISTRATIVOS.
(Rodee con un círculo lo que corresponda)
2.1. Laboral Fijo: SI No
2.2. Grupo al que pertenece:
2.3. Categoría a la que pertenece:
2.4. Centro de trabajo:
2.5. Delegación de la que depende:
2.6. Municipio del Centro de trabajo:
2.7. Provincia del Centro de trabajo:
2.8. Puesto de trabajo que desempeña:

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

_____o_____de_____de 198_____

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública. Sevilla.

ANEXO II

Programa del Curso selectivo para el acceso a la categoría de Especialista de Puericultura

OBJETIVOS GENERALES
1. Concienciación de la importancia de la Educación infantil en la etapa 0–6 años y del papel que juegue en ella el profesional que la realiza.

2. Profundizor en el conocimiento del niño de 0–6 años en sus distintos óreos de desarrollo psicofísico.

3. Analizar la función del Especialista en Puericultura y las formas de incidir en las áreos educativas.

CONTENIDO
I. Importoncia de la Educación Infantil de 0–6 años en el desarrollo de la personalidad del niño.
Etapas del desarrollo evolutivo del niño y características generales de cada una.
Evolución del niño en sus aspectos físico, cognitivo y afectivo–social.

II. Desarrollo del área socio–afectiva del niño.
Adquisición de hábitos.
El niño frente al mundo.

III. Desarrollo del área psicomatriz.
Conocimiento del propio cuerpo.
Estructuración espacio–temporal.

IV. Desarrollo del área de lenguaje y expresión.
Lenguaje comprensivo.
Lenguoje expresivo.

V. Desorrollo del área sensorial y cognitiva.
Conceptos cuánticos y cualitativos.
Percibir por los sentidos.

VI. Organización del Centro y del Aula.
Organizoción espocio–temporal y personol.
Organizoción de octividades: Programación y Evaluación.
Relación con los padres.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas a Asociación y a empresas artesanas, al amparo de los Ordenes que se citan.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 he resuelto hacer públicas siete suvbenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 12 de marzo de 1987 (BOJA n° 48) y de 12 de marzo de 1988 (BOJA n° 27) reguladoros del fomento a la Artesanía.

EXPEDIENTE	RECEPTOR	SUBVENCION
ART–GR–18/87	Asociación Provincial «Escuela Granadina de Luthiers»	447.880 Ptas.
ART–CA–9/88	Manuel Ramos Mancilla	427.640 Ptas.
ART–GR–2/88	Fátima Quesada de la Cuesta	550.000 Ptas.
ART–H–1/88	Asociación de Artesanos «Virgen de Belén»	324.350 Ptas.
ART–H–2/88	Dolores Bordallo Bardallo	639.000 Ptas.
ART–SE–5/88	José Antonio Gómez Mateo	218.000 Ptas.
ART–SE–8/88	Riklia Akerman Molina	414.860 Ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.– Lo Directoro General, Montserrat Badío Belmonte.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la reloción de subvenciones concedidos ol amparo de las Ordenes que se citan.

Esto Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucío para 1988, ha resuelto hacer pública lo relación de expedientes subvencionados al amparo de los Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985, de 10 de febrero de 1986 y de 13 de marzo de 1988 que se indicon:

N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SUBVENCION
AF 1/88	Froncisco Morales Gordo	149.600
AF 2/88	Menbur, S.A.	89.600
AF 6/88	Pérez Barquero, S.A.	85.500
AF 26/88	Pedro Luis Lazo Padilla	197.500
AF 36/88	Pérez Borquero, S.A.	72.000
AF 37/88	Gold Unión, S.L.	250.000
AF 38/88	Willinas & Humbert LTD	110.880
AF 42/88	Coop. Usci	154.000
AF 45/88	Artesanía Infantil, S.A.	70.000
AF 46/88	P. J. Jiménez, S.A.	60.000
AF 47/88	Monuel Sierra Vargas	32.000
AF 52/88	Espirales Bicánicos, S.A.	140.000

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.– La Directoro General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Huelva, con la contidad de cien millones de pesetos, con destino o la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnico en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntomiento de Huelva por el que se establece el alcance y desorrollo del Programa Andalucío 92 para lo ciudod de Huelva, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas

por las Comisiones de Desarralla y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecida en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cien millones (100.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Huelva con la finalidad de financiar la actuación denominada Infraestructura Urbana. Desdoblamiento Avda. Cristóbal Colón–Cardeñas..

Segundo: El importe de la subvención no podró ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previo presentación de las certificaciones ocreditativas del gasto devengado por el Ayuntomiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días o partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónomo de Andalucía.

Cuarto: Las certificociones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esto Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para generol conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación ol Ayuntamiento de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al oyuntamiento de Córdoba, con la cantidad de nueve millones novecientas dieciséis mil pesetos, con destino o la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdobo por el que se estoblece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba, constando entre otros extremos, la necesidad de financior al citodo Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónóma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto la siguiente:

Primero: Conceder una subvención de nueve millones novecientas dieciséis mil (9.916.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Córdobo con la finalidod de financiar la actuación denaminada Operación Centro. Estudio y Proyecto Ronda de los Tejares.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercera. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado o los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglomento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdobo y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provinciol de Córdoba.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciono al oyuntamiento de Huelva, con la cantidad de setenta y dos millones de pesetas, con destino a la ejecución del progroma Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 pora lo ciudad de Huelva, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía poro el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autánoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de setenta y dos millones (72.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Huelva con la finalidad de financiar lo actuación denominoda Restauración Sistema Viatorio Básico. Casco Antiguo, circuito Paisajístico. Refuerzo Itinerario Plaza 12 de octubre, Federico Molina.

Segundo: El importe de lo subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presenta-

ción de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonada a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamienta certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónama de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se atorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 29 de naviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constando entre atros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecida en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención par razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julia, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelta lo siguiente:

Primero: Canceder una subvención de setenta y cinco millones (75.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz con destino a financiar la actuación denaminada Adquisición Edificios Históricos para equipamientos. Compra del Edificio «Casa de las Pazas de Miranda».

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de lo indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devalución de los fondos percibidos.

Tercera. El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, apartándose por el Ayuntamiento en el plaza de 15 días, certificación de la Intervención, canforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamenta de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreta 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para praceder al abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Plena del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cuatro millones ochocientas mil pesetas, con destino a la ejecución del pragromo Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretario General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de los facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cuatro millones achocientas mil (4.800.000 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz con destino a financiar la actuación denominada Promoción y Adquisición de Suelo. Compra de Suelo en calle Marqués de Coprani, n° 4.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fandos percibidos.

Tercero. El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a la establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder al abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprabanda la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transpartes

Ilmas. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de

sesenta y seis millones quinientas mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Huelva, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de sesenta y seis millones quinientas mil (66.500.000 Pts) pesetas, al Ayuntamiento de Huelva con la finalidad de financiar la actuación denominada Restauración Sistema viario casco antiguo y circuito paisajístico. Ensanche Avda. Manuel Siurot y desdoblomiento de la C/ Fray Junípero Serra.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditotivas del gosto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

Lo Consejería de Obros Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntomiento de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento veinticinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmós. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Haciendo Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ciento veinticinco millones (125.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz con la finalidad de financiar la actuación denominada, Actuación Playa Caleta. Obras en Playa Caleta.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciana al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cuorentá y nueve millones trescientas treinta y dos mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas, con destino a la ejecución del progroma Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría Generol Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programc Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultodes que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cuarenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil seiscientas cuarenta y ocho (49.332.648 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz con destino

a financiar la actuación denominada Promoción y Adquisición de Suelo. Compra de suelo en calle Marqués de Coprani, n° 9.

Segundo: El imparte de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a lo devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artícula 38 del Reglamenta de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junia), en relación con el Artícula 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónama de Andalucía.

Para proceder al abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerda del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía para general conocimiento.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de once millones sesenta y nueve mil novecientas veinticinco pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruida por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por los Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía paro el ejercicio 1988, en relación con el carácter específica de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Canceder una subvención de once millones sesenta y nueve mil novecientas veinticinco (11.069.925 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz con destino a financiar la actuación denominada Adquisición de Edificios Históricos para equipamientas. Compra de Edificio en calle Fray Félix, n° 1.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder al abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general canacimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su canocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 29 de naviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Vicecansejero, Secretario General Técnica y Delegada Pravincial de Cádiz.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciono al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de veinte millones setecientas cincuenta y siete mil seiscientas treinta y dos pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el olcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de lo Comunidad Autónoma Andaluza, par esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de veinte millones setecientas cincuenta y siete mil seiscientas treinta y dos (20.757.632 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz con destino a financiar la actuación denominada Compro de Edificios de Interés Histórico para equipamientos. Compra de Edificio «Convento del Carmen».

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de las fondos percibidos.

Tercero. El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamienta en el plozo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junia), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder el abona de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamienta aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escrituro pública de compraventa.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conacimiento.

La que comunico a VV.II. para su conocimienta, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Vicecansejero, Secretaria General Técnica y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cuarenta millones seiscientas cincuenta mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cuarenta millones seiscientas cincuenta mil (40.650.000 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz con destino a financiar la actuación denominado Promoción y Adquisición de Suelo. Compra Nave Industrial. Polígono Industrial Zona Franca.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder el abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO.
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de dos millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por rozón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de dos millones (2.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de financior la actuoción denominado Redacción Planeamiento. Manzana de San Pablo.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinto de la indicoda en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libromiento sin previa justificación, por importe del 50% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autánoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de diez millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Caoperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdobo por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba, constondo entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de lo Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónomo de Andalucío paro el ejercicio 1988, en relación con el carócter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hocienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de diez millones (10.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de financiar la actuación denominada Plan Río Guadalquivir. Planeamiento de Ribera.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a

finalidad ni actividad distinta de lo indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a lo devolución de los fondos percibidas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 50% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditotivas del gasto devengado por el Ayuntamiento en lo ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andolucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativos del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su canocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de ocho millones doscientas ochenta y seis mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucío y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Progroma, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía poro el ejercicio 1988, en reloción con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónomo Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ocho millones doscientas ochento y seis mil (8.286.000 Pts) pesetas, ol Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de financiar la octuación denominada Operación Centro. Estudio y Proyecto Avdo. Gran Capitán.

Segundo: El importe de la subvención no padrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devalución de las fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventar de la Corporación de haberse abonodo a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los cosos, en el plazo de 15 días a portir de lo recepción de los fondos, se aportaró por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junto de Andolucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Haciendo Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuorto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podró requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía pora general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. paro su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegodo Provincial de Córdoba.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de tres millones ochocientas sesento y siete mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alconce y desarrollo del Programa Andalucío 92 para la ciudad de Córdoba, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andolucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hocienda Pública de lo Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de tres millones ochocientas sesenta y siete mil (3.867.000 Pts) pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de financiar la actuación denominada Operación Centro. Estudio y Proyecto Plaza de Colón.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni octividad distinta de la indicado en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones ocreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventar de la Corporación de haberse abonado a los perceptares la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntomiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de lo Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de lo Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucío.

Cuarto: Las certificaciones acreditotivos del gosto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transpartes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finolidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junto de Andolucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevillo, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andolucío 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 poro la ciudad de Córdoba, constando entre otros extremos, lo necesidad de financior ol citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidos por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónomo de Andalucía para el ejercicio 1988, en reloción con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de lo Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónomo Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvencián de cinco millones (5.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de finonciar la actuación denominada Estudio y Proyecto de Urbanización. Manzana de San Pablo.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado o finolidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libromiento sin previa justificación, por importe del 20% de la cuantía expresada en el punto primera.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativos del gosto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de lo Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Haciendo Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía para general conocimiento.

Lo que comunica a VV.II. para su conacimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provinciol de Córdoba.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de ciento naventa millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría Generol Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Huelva, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo o lo establecido en el Artículo 18 párrofo 3° de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónamo de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas par el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Haciendo Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ciento noventa millones (190.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Huelva con la finalidad de financiar la actuación denominada Infraestructura Urbano. Construcción Porque Alonso Sánchez.

Segundo: El importe de la subvención no podró ser destinado o finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimienta obligará o la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. Lo subvención se haró efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de lo cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado par el Ayuntomiento en lo ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado o los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andolucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artícula 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengodo por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentoción que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su odecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Baletín Oficial de la Junta de Andolucío para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. paro su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provinciol de Huelva.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por lo que se concede al ayuntamiento de Huelvo, uno subvención paro la rehabilitación de ciento sesenta viviendas en la barriada Licinio de la Fuente.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Huelva en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA núm. 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Huelva una subvención de 20.248.061 ptos. para la ejecución de una actuación singular consistente en rehabilitación de 160 viviendas en la Bda. Licinio de la Fuente.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestario: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

80% a la presentación del certificado final de obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General y Delegados Provinciales.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), una subvención para la rehabilitación de trece viviendas en la barriada La Azuda.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Villalbo del Alcor en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA núm. 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 5/1985 de 28 de diciembre, por esto Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Villalba del Alcor una subvención de 9.253.800 ptas. para la ejecución de una actuación singular consistente en rehabilitación de 13 viviendas en la Bda. La Azuda.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

30% a la certificación final de obra de las 5 primeras viviendas.

30% a la certificación final de obra de las 5 viviendas siguientes.

20% a la certificación final de obra de las 3 viviendas restantes.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General y Delegados Provinciales.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por lo que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Iltmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Soneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Carboneros (Joén), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), por una cuantía de 3.699.528 ptas., para la realización de las obras de «Captación de agua en Carboneros».

Segundo: La contratación de las obras se haró de ocuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de dos meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero: La subvención se abonará en un 50 por ciento a la publicación de la presente Orden, abonándose el 50 por ciento restante una vez hoya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimienta.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), una subvención para la rehabilitación de viviendas en las barriadas denominadas Junta de Fomento del Hogar.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) en aplicación de la Orden de 14 de obril de 1988 (BOJA núm. 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una subvención de 30.000.000 ptas. para la ejecución de uno actuación singular consistente en rehabilitación de viviendas en las Barriados denominodas «Junta de Fomento del Hogar».

Segundo: La subvención se efectuaró con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al

grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Cancesión de la Subvencián.

30% a la finalización de las obras en la Bda. de «La Constancia».

30% a la finalización de las obras en las Bdas. de «La Asunción» y «La Vid».

20% a la finalización de las obras en las Bdas. de «La Alegría» y «Juan XXIII».

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General y Delegados Provinciales.

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Montefrío (Granada), una subvención paro la rehabilitación de veinticinco viviendas en el barrio de La Solana.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Montefrío (Granada) en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA núm. 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Montefrío una subvención de 11.487.127 ptas. para la ejecución de una actuación singular consistente en rehabilitación de 25 viviendos en el Barrio de La Solana.

Segundo: Lo subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

30% a la certificación final de obra de las 10 primeras viviendas.

30% a la certificación final de obra de las 10 viviendas siguientes.

20% a la certificación final de obra de las 5 viviendas restantes.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General y Delegados Provinciales.

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén), uno subvención para la rehabilitación y construcción de viviendas.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA núm. 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda una subvención de 47.932.403 ptas. para la ejecución de una actuación singular consistente en rehabilitación y construcción de viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

30% a la terminación de las primeras 10 viviendas.

30% a la terminación de las 10 viviendas siguientes.

20% a la terminación de las últimas 10 viviendas.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General y Delegados Provinciales.

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por lo que se concede al oyuntamiento de El Coronil (Sevillo), uno subvención para las obras complementorios de lo rehabilitoción de viviendas en el recinto del Costillo, y viviendas de nueva planta en trasero c/ Tormes.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntomiento de El Coronil en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA núm. 33 de 26 de obril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de El Coronil una subvención de 5.471.497 ptas. pora la ejecución de una actuación singular consistente en obras complementarias de la rehabilitación de viviendas en el recinto del Castillo y viviendas de nueva planta en trasera de c/ Tormes.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

30% contra certificación acreditativa de haber ejecutado las obras complementarias previstas en las viviendas de nueva planta.

50% contra certificación acreditativa de haber finalizado las obras complementarias y haber efectuado las demoliciones de infraviviendas existentes en el recinto interior del Castillo.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su

totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

La que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General y Delegados Provinciales.

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), una subvención para la rehobilitación de treinta y dos viviendas en el barrio del Caño.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Pedro Martínez en aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOJA núm. 33 de 26 de abril de 1988) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Pedro Martínez una subvención de 25.473.459 ptas. para la ejecución de una actuación singular consistente en rehabilitación de 32 viviendas en el Barrio del Caño.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 8.16.03.761.00.000.6.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

30% a la certificación final de obra de las 11 primeras viviendos.

30% a la certificación final de obra de las 11 viviendos siguientes.

20% a la certificación final de obra de las 10 viviendas restantes.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General y Delegados Provinciales.

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se concede una subvención al Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, incluye entre sus competencias y objetivos el fomento y la difusión de temas arquitectónicos, apoyando en consecuencia, aquellas iniciativas que se produzcan sobre estas materias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose celebrado el «X Symposium Internacional de Fotogrametría y Representación de la Arquitectura», y dado el gran interés de las comunicaciones presentadas, se considera de gran importancia la publicación de las Actas.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y, conforme a las facultades que me vienen otorgadas por el art. 18 de la Ley 10/1987 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelta.

Primera: Conceder una subvención por importe de cuatrocientas cincuenta mil (450.000, Pts) pesetas, al Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), con destino a contribuir a financiar la publicación de las Actas del X Symposium Internacional de Fotogrametría de Arquitectura.

Segunda: La Entidad beneficiaria deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 20 de diciembre de 1988, por la que se amplía el número de actuaciones acogidas a la Orden conjunto de 2 de septiembre de 1988, sobre subvenciones a ayuntamientos destinados a la electrificación de vivienda rural en localización aislada.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con la Orden de 2 de septiembre de 1988, conjunto de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo por la que se convacaban subvencianes a ayuntamientos destinados a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada, se procedió a establecer las condiciones generales y específicas que habrían de reunir los municipios, las viviendas y las instalaciones que solicitaran acogerse a los beneficios recogidos en la citada Orden. Asimismo, ambas Consejerías designarían los municipios a los que iría dirigido la subvención, en función de la mayor necesidad, del grado de adecuación a los objetivos del Programa de Electrificación de la Vivienda Rural Aislada en el año 1988 y de los recursos disponibles.

En relación con los recursos disponibles del programa prevista en la citada Orden, la Consejería de Fomento y Trabajo subvencionaría el 40% con cargo a las fondos del Plan Nacional de Electrificación Rural y la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 60% restante con cargo al programa de subvenciones para la mejora de la vivienda rural.

Como consecuencia de haber sido el número de solicitudes superior al previsto inicialmente y con ello haberse agotado los recursos disponibles paro tal fin, es por lo que la Consejería de Obras Públicas y Transportes, habiendo consultado con la Consejería de Fomento y Trabajo, y disponiendo de recursos suplementarios, pretende hacer frente a parte del exceso, procurando extender los beneficios de la citada Orden al mayor número de viviendas posible.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. 1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes con cargo al Programa de subvenciones para la mejora de la vivienda rural, subvencionará el 100% del coste de las instalaciones a las que se refiere la Orden de 2 de septiembre de 1988, que hayan sido solicitadas al amparo de la norma citada.

2. Dicha subvención únicamente se aplicará a aquellos solicitudes ya presentadas, por los respectivos Ayuntamientos, que no han podido ser atendidas por haberse agotado los recursos disponibles en el Programa conjunto.

Segundo. Las subvenciones objeto de la presente Orden se concederán de acuerdo con lo previsto en el número 2 del artículo anterior, hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que hago saber a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnica, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, de las Direcciones Generales de Industria, Energía y Minas y Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de los municipios con el número de viviendas objeto de actuación y la asignación concedida en concepto de subvención de acuerdo con el art. 5° de la Orden de 2 de septiembre de 1988.

Las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y la de Fomento y Trabajo, conscientes de la problemática de la vivienda rural en localización aislada y de su grado de electrificación, convocoron medionte la orden de 2 de septiembre de 1988 subvenciones a Ayuntamientos destinados a la electrificación de estas viviendas.

El artículo 5° de la citada Orden prevé la designación de los municipios objeto de actuación mediante resalución conjunta de los Directores Generales de Industria, Energía y Minas y de Arquitectura y Vivienda que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 1°. Se hace pública la relación de municipios objeto de la presente actuación así como el número de viviendas en cada municipio y la cuantía de la subvención todo lo cual figura recogido en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°. La selección definitiva de las viviendas en cada municipio corresponde a los ayuntamientos de acuerdo con los criterios señalados en los artículos 3°, apartados c y d y 6° de la Orden citada.

Sevilla, 21 de noviembre de 1988.– El Director General, Salvador Durbán Oliva.– El Director General, José Ramón Romero García.

ANEXO I

ALMERIA

	Nº de Viviendas	Subvenciones
Abla	3	780.000.-
Abrucena	7	1.820.000.-
Adra	7	1.820.000.-
Almócita	3	780.000.-
Beires	3	780.000.-
Benizalón	6	1.560.000.-
Carboneras	4	1.040.000.-
Castro de Filabres	4	1.040.000.-
Cobdar	6	1.560.000.-
Cuevas de Almanzora	4	1.040.000.-
Chirivel	7	1.820.000.-
Fines	1	260.000.-
Piñana	4	1.040.000.-
Pondón	1	260.000.-
Sérgal	1	260.000.-
Laroya	3	780.000.-
Las Tres Villas	5	1.300.000.-
Lubrín	3	780.000.-
Mafia	18	4.680.000.-
Nacimiento	4	1.040.000.-
Níjar	11	2.860.000.-
Ohanes	10	2.600.000.-
Padules	6	1.560.000.-
Tabernas	17	4.420.000.-
Taberno	3	780.000.-
Tahal	5	1.300.000.-
Turre	4	1.040.000.-
Turrillas	4	1.040.000.-
Ulcilla del Campo	4	1.040.000.-
Velefique	4	1.040.000.-
Vélez Blanco	10	2.600.000.-
Vélez Rubio	26	6.760.000.-
TOTAL VIVIENDAS	198.	

CADIZ

	Nº de Viviendas	Subvenciones
Alcalá del Valle	4	1.040.000.-
Algar	4	1.040.000.-
Benaocaz	4	1.040.000.-
Espera	6	1.560.000.-
El Gastor	4	1.040.000.-
Grazalema	4	1.040.000.-
Jimena de la Frontera	7	1.820.000.-
Olvera	4	1.040.000.-
Puerto Serrano	6	1.560.000.-
Torre Alhaquime	4	1.040.000.-
Zahara de la Sierra	3	780.000.-
TOTAL VIVIENDAS	50	

CORDOBA

	Nº de Viviendas	Subvenciones
Alcarecejos	9	2.340.000.-
Adamuz	45	11.700.000.-
Añora	1	260.000.-
Belalcazar	12	3.120.000.-
Belmez	5	1.300.000.-
Castro del Rio	6	1.560.000.-
Dos Torres	2	520.000.-
Espiel	7	1.820.000.-
Obejo	11	2.860.000.-
Pozoblanco	18	4.680.000.-
Puente Genil	3	780.000.-
Villanueva de Córdoba	9	2.340.000.-
Villanueva del Duque	6	1.560.000.-
Villaviciosa de Córdoba	31	8.060.000.-
TOTAL VIVIENDAS	165	

GRANADA

	Nº de Viviendas	Subvenciones
Albuñol	6	1.560.000.-
Alamedilla	3	780.000.-
Alhama de Granada	5	1.300.000.-
Almejigar	3	780.000.-
Baza	10	2.600.000.-
Berchules	4	1.040.000.-
Caniles	7	1.820.000.-
Busquistar	3	780.000.-
Castillejar	5	1.300.000.-
Cullar	10	2.600.000.-
Dolar	4	1.040.000.-
Gor	5	1.300.000.-

	Nº de viviendas	Subvenciones
Hueneja	3	780.000.-
Izanolloz	4	1.040.000.-
Itrabo	5	1.300.000.-
Jete	5	1.300.000.-
La Taha	1	260.000.-
Moclín	3	780.000.-
Montefrío	10	2.600.000.-
Murtas	3	780.000.-
Nevada	3	780.000.-
Orgiva	13	3.380.000.-
Pampaneira	5	1.300.000.-
Puebla D. Padrique	8	2.080.000.-
Rubite	3	780.000.-
Sorvilán	3	780.000.-
Torvizcón	34	8.840.000.-
Turón	3	780.000.-
Villanueva de las Torres	1	260.000.-
TOTAL VIVIENDAS	188	

HUELVA

	Nº de Viviendas	Subvenciones
Arroyomolinos de León	6	1.560.000.-
Berrocal	3	780.000.-
Cala	2	520.000.-
Cortegana	19	4.940.000.-
Cortelazor	2	520.000.-
Cerro Andévalo	17	4.420.000.-
Cumbres de Enmedio	1	260.000.-
Cumbres Mayores	6	1.560.000.-
Cumbres de S. Bartolomé	3	780.000.-
La Granada de R. Tinto	2	520.000.-
Higuera de la Sierra	4	1.040.000.-
Linares de la Sierra	1	260.000.-
Los Marines	1	260.000.-
La Nava	3	780.000.-
Niebla	2	520.000.-
Paymogo	4	1.040.000.-
Puebla de Guzman	12	3.120.000.-
Rosal de la Fra.	20	5.200.000.-
Sta. Bárbara	10	2.600.000.-
Sta. Olalla de Cala	3	780.000.-
Villanueva de las Cruces	1	260.000.-
Zufre	10	2.600.000.-
Zalamea la Real	2	520.000.-
TOTAL VIV.	134	

JAEN

	Nº de viviendas	Subvenciones
Beas de Segura	2	520.000.-
Castillo de Locubín	6	1.560.000.-
Cazalilla	6	1.560.000.-
Orcera	10	2.600.000.-
Santiago Pontones	9	2.340.000.-
Siles	20	5.200.000.-
TOTAL VIVIENDAS	53.-	

MALAGA

	Nº de viviendas	Subvenciones
Algatocín	3	780.000.-
Almachar	25	6.500.000.-
Almargen	5	1.300.000.-
Almogia	3	780.000.-
Alora	6	1.560.000.-
Antequera	25	6.500.000.-
Archidona	3	780.000.-
Ardales	2	520.000.-
Atajate	2	520.000.-
Benadalid	3	780.000.-
Benalauría	12	3.120.000.-
Cañete la Real	10	2.600.000.-
Cartama	16	4.160.000.-
Casabermeja	15	3.900.000.-
Casarabonela	8	2.080.000.-
Casares	18	4.680.000.-
Competa	5	1.300.000.-
Cortes de la Fra.	5	1.300.000.-
Cuevas del Becerro	6	1.560.000.-
Cuevas de S. Marcos	2	520.000.-
Parajón	5	520.000.-
Gaucín	4	1.040.000.-
Genalguacil	8	2.080.000.-
Jubrique	12	3.120.000.-
Mollina	2	520.000.-
Monda	10	2.600.000.-
Periana	6	1.560.000.-
Pizarra	3	780.000.-
Ronda	10	2.600.000.-
Teba	12	3.120.000.-
Torrox	40	10.400.000.-
Villanueva de Tapia	9	2.340.000.-
TOTAL VIVIENDAS	295	

SEVILLA

	Nº de viviendas	Subvenciones
Alcolea del Rio	3	780.000.-
Constantina	6	1.560.000.-
Cazalla de la Sierra	5	1.300.000.-
Coripe	5	1.300.000.-
Las Cabezas de S. Juan	1	260.000.-
Osuna	8	2.080.000.-
La Puebla de los Infantes	5	1.300.000.-
Utrera	12	3.120.000.-
TOTAL VIVIENDAS	45.-	

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de municipios que, acogidos a la Orden de 20 de diciembre de 1988, amplían los correspondientes a la Orden conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Fomento y Trabajo de 2 de septiembre de 1988.

De acuerdo con la Orden de 20 de diciembre de 1988, por la que se amplía el número de actuaciones acogidas a la Orden conjunta de 2 de septiembre de 1988 (BOJA núm. 70 de 9 de octubre de 1988), y de acuerdo con el artículo 5° de esta Orden, se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1°. Se hace pública la relación de municipios objeto de la presente ampliación, así como el número de viviendas en cada municipio y la cuantía de la subvención, todo lo cual figura recogido en el Anexo I, a la presente resolución.

Artículo 2°. La selección definitiva de las viviendas en cada municipio corresponde a los Ayuntamientos de acuerdo con los criterios señalados en los artículos 3°, apartados C y D y 6° de la Orden de 2 de septiembre de 1988.

Sevilla, 22 de diciembre de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno García.

ANEXO 1

ALMERIA

	Nº de Viviendas	Sub.(en miles de Ptas.)
Abla	4	1.040.-
Las Tres Villas	3	780.-
María	6	1.560.-
Níjar	9	2.340.-
Tahal	7	1.820.-
Vélez Rubio	20	5.200.-
TOTAL VIVIENDAS	49	

CADIZ

	Nº de Viviendas	Sub.(en miles de Ptas.)
Alcalá del Valle	4	1.040.-
Algar	5	1.300.-
Espera	10	2.600.-
El Gastor	2	520.-
Grazalema	4	1.040.-
Jimena de la Fra.	9	2.340.-
Puerto Serrano	9	2.340.-
Torre Alhaquime	4	1.040.-
TOTAL VIVIENDAS	47	

CORDOBA

	Nº de Viviendas	Sub.(en miles de Ptas.)
Alcarecejos	5	1.300.-
Belalcazar	10	2.600.-
Belmez	5	1.300.-
Espiel	10	2.600.-
Obejo	4	1.040.-
Pozoblanco	5	1.300.-
Villanueva de Córdoba	5	1.300.-
Villaviciosa de Córdoba	3	780.-
TOTAL VIVIENDAS	47	

GRANADA

	Nº de Viviendas	Sub.(en miles de Ptas.)
Alamedilla	5	1.300.-
Alhama de Granada	3	780.-
Baza	4	1.040.-
Caniles	5	1.300.-
Castillejar	4	1.040.-
Cullar	3	780.-
Dolar	4	1.040.-
Gor	5	1.300.-
Iznalloz	5	1.300.-
Moclín	4	1.040.-
Montefrío	5	1.300.-
TOTAL VIVIENDAS	47	

HUELVA

	Nº de Viviendas	Sub.(en miles de Pts
Arroyo Molinos León	5	1.300.-
Berrocal	3	780.-
Cortegana	5	1.300.-
Cerro Andévalo	5	1.300.-
Cumbres Mayores	4	1.040.-
Cumbres de S. Bartolomé	2	520.-
Higuera de la Sierra	3	780.-
La Nava	2	520.-
Paymogo	3	780.-
Puebla de Guzman	5	1.300.-
Rosal de la Fra.	5	1.300.-
Sta. Bárbara	5	1.300.-
TOTAL VIVIENDAS	47	

MALAGA

	Nº de Viviendas	Sub.(en miles de Pts
Almachar	3	780.-
Antequera	4	1.040.-
Casabermeja	4	1.040.-
Casarabonela	4	1.040.-
Cortes de la Fra.	4	1.040.-
Cuevas del Becerro	4	1.040.-
Gaucín	4	1.040.-
Genalguacil	4	1.040.-
Monda	4	1.040.-
Periana	4	1.040.-
Ronda	4	1.040.-
Teba	4	1.040.-
TOTAL VIVIENDAS	47	

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de diciembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica al ayuntamiento de

Cádiz para la celebración de la Feria Internacional del Mar: Acuasur 88.

El Ayuntamiento de Cádiz celebrará entre los días 9 y 13 de noviembre del presente año la II Ferio Comercial Internacional de Acuicultura Marina y Náutica Industrial y Deportiva.

La gran implantación de industrias dedicadas al cultivo marino en la provincial de Cádiz justifico la celebración de esto Feria y la coloboroción en la misma de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junto de Andalucía, sobre todo teniendo en cuenta el éxito de la Primera Feria celebrada el año 1987.

El Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado a la Consejería de Agricultura y Pesca una subvención para sufrogar parte de los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de dicha Feria.

Por todo ello, previo informe de la Dirección General de Pesca, dispongo.

1°. Se concede una subvención de 2.400.000 pesetas al Ayuntamiento de Cádiz destinada a sufragar parte de los gastos originados par la celebración de la «Feria Internacional del Mar: Acuasur 88», que se califica de específica por razón del objeto.

2°. Para hacer efectiva dicha subvención el Ayuntamiento de Cádiz queda obligado a presentar un informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 23 de diciembre de 1988, por la que se concede una subvención a la asociación de criadores y exportadores de Sherry para realizar una campaña de promoción de sus productos.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios de Andalucía, entre los cuales tienen una especial relevancia económica y social los vinos amparados por las Denominaciones de Origen «Jerez-Xerez-Sherry».

Estos praductos sufren en la actualidad un desequilibrio entre oferta y demanda, que san acusados en el caso concreto del Reino Unido, su mejar y más importante mercado exterior. Al mismo tiempo los vinos amparadas por esta Denominación de Origen san considerados como de alta calidad y proceden de una región particularmente desfavorecida en el conjunto de la C.E.E., par lo que cumple los requisitos establecidos para ser auxiliada.

Por otra parte, la Asociación de Criadores y Exportadores de Sherry, debe conocerse como la entidad más idónea y representativa a efectos de promoción y es por ello, por lo que en su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada, ha resuelto:

1°. Conceder a la Asociación de Criadores Exportadores de Sherry una subvención de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pta.) para atender los gastos derivados de la realización de una campaña de promoción del Jerez en el Reino Unido, siempre que el costo total de la campaña alcance la cantidad total de doscientos noventa y seis millones de pesetas (296.000.000 ptas.). En el caso de que no llegase a justificar dicha cantidad se deducirá de la subvención el porcentaje correspondiente.

Esta subvención se califica como específica por razón del objeto.

2°. El pago se podrá realizar de la forma siguiente:

El 50% a la presentación del Plan de medios definitivos relativo a la campaña de promoción.

El 50% restante o la presentación de las facturas del gasto realizado.

3°. Lo presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicoción en el BOJA.

Sevilla, 23 de diciembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de diciembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de una ayuda o la universidad de Sevilla para lo edición del catálogo de los Opistobranquios.

Durante los días 23 al 26 de noviembre se celebró en Sevilla el VII Congreso Nacional de Malacología cuya organización correspondió al departamento de Zoología de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla y a la Sociedad Española de Malacología.

El objetivo de este Congreso ha sido que investigadores tanto nacionales como extranjeros dieran a conocer los últimos avances científicos sobre el estudio de los «moluscos», objetivo que se considero de gran interés para el conocimiento de estas especies en Andalucía y en definitiva para el futuro desarrollo de la acuicultura en nuestra Comunidad Autónoma.

Como consecuenica de la celebración de este Congreso se editará un extenso trabajo monográfico titulado «Catálogo actualizado y comentado de los opistobranquios (mollusca, gastropoda) de la Península Ibérica, Baleares y Canarias, con algunas referencias de Ceuta y la Isla de Alborán» en el que se recoge, por primera vez y de forma integrada, la fauna opistobranquiológica andaluza, completamente desconocida hasta hace unas años en las costas del Sur de España.

La Consejería de Agricultura y Pesca por Decreto 244/83, de 23 de noviembre tiene atribuidas las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 2687/83 de 21 de septiembre en materio de investigaciones oceanográficas.

Por todo ello, atendiendo la petición del Deportamento de Zoología de la Universidad de Sevilla, y previo informe de la Dirección General de Pesca, he tenido a bien disponer:

1. Conceder una subvención de 600.000 ptas. a la Universidad de Sevilla para sufragar los gastos del Departamento de Zoolagía derivodos de la edición del «Catálogo actualizado y comentado de los opistobranquios», lo cual se califica de específica por razón de su objeto.

2. Para hacer efectiva dicha subvención, la Universidad de Sevilla, a través del Departamento de Zoología de la Facultad de Biología deberá presentor justificantes fehacientes de haber publicado la edición mencionada en el aportado anterior.

Sevilla, 26 de diciembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de octubre de 1988, por la que se concede autorización definitiva paro su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Preescolar, Colegio Infantil Claret, de Málogo.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª María Román Verdugo, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Educación Preescolar «Colegio Infantil Claret», con domicilio en c/ Alameda de Capuchinos n° 86 de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Preescolar con 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia y 2 unidades de Párvulos), de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 6° y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio.

Resultando que el Centro Privado «Colegio Infantil Claret» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5° del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicia de Inspección y de la Unidad Técnico de Construcciones:

Vistos la Ley General de Educación de 4 de ogosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñonzo; lo Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de moyo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarios.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educoción y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funciona-

miento al Centro docente Privado de Educación Preescolar «Colegio Infantil Claret», cuyo código es 29602177 y domiciliada en Málaga, c/ Alameda de Capuchinos n° 86, con 3 unidades de Preescolar (Párvulas) para 70 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de lo Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de noviembre de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Bachillerato Aljarafe, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Ilma Sr.

Examinado el expediente incoodo a instancia de D. Félix Galindo Moya, en su condición de Presidente de la Cooperativa Colegio Aljarafe Sociedad Cooperativa Andaluza, relativo al cambic de titularidad del Centro privado de bachillerato «Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con autorización definitiva para 6 unidades y capacidad para 240 puestos escolares por Orden de 21 de enero de 1983, a favor del Colegio Aljarafe, S.A.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Centros de Bachillerato de la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Aljarafe» a favor de Colegio Aljarafe, S.A.

Resultando que el «Colegio Aljarafe, S.A.», mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) D. José Marqués Diamante, con el n° 597, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de «Colegio Aljarafe Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada por D. Félix Galindo Moya, que la acepta.

Resultando que el expediente ho sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, como asimismo lo hace el Servicio Provincial de Inspección.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de diciembre, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria; Ley de Procedimiento administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará «Colegio Aljarafe Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionario queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconace, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y laboral, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 21 de enero de 1983.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 25 de septiembre de 1988, por la que se crean dos extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 1° del Decreto 24/1986 de 12 de febrero faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para establecer Extensiones de Institutos de Bachillerato con objeto de impartir las enseñanzas de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria en aquellas localidades dande la demanda de escalarización lo haga necesaria. Asimismo en su Disposición Final se autoriza a esta Cansejerío para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrolla y aplicación del mencionado Decreto.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean las Extensiones de los Institutos de Bachillerato que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales paro que adopten cuantas medidas se estimen necesarias para el funcionamiento de las citadas Extensiones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sevilla, 25 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencio

ANEXO

Extensión del Instituto de Bachillerato a Distancia de Sevillo en Huelva.

Extensión del Instituto de Bachillerato n° 19 (Macarena) de Sevilla, en Sevilla.

ORDEN de 28 de noviembre de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de bachillerato León XIII de Málaga.

Ilmo Sr.

Examidada el expediente correspondiente al Centro privado de Bachillerato «León XIII» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva.

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación.

Resultando que la Delegacón Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acampañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizor la Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «León XIII».
Domicilio: Portugal n° 88, Pedragalejo Alto.
Titular: D. Joaquín de Carranza Oviedo.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 5 unidades y capacidad para 200 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 30 de mayo de 1979.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando hay variación de los datas con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se suprime como Instituto colaborador de Bachillerato a Distancia de Sevilla, el Instituto de Bachillerato Alonso Sánchez, de Huelva.

Por Decreto 7/1988 de 20 de enero se crean los Institutos de Bachillerato a Distancia de Andalucía y se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a dictar los disposiciones necesarias para su ampliación y desarrollo.

La Orden de 17 de mayo de 1988 dispone las medidas necesarias para el funcionamiento de dichas Institutos y quedan adscritos los Institutos colaboradores.

La Orden de 25 de noviembre de 1988 crea una Extensión de Bachillerato a Distancia en Huelva.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Se suprime como Instituto Colaborador de Bachillerato a Distancia de Sevilla, el I.B. «Alonsa Sánchez» de Huelva.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se suprime una extensión de Instituto de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Extensiones de Institutos de Bachillerato tienen por lo general carácter transitorio, y su creación es considerada en el Decreto 24/86 de 12 de febrero como una medida complementaria a la creación de Institutos.

Las variaciones en la demanda de plazas escolares en cada curso y en las disponibilidades de instalaciones ocasiona la modificación de la Red de Centros y, en ocasiones, hacen desaparecer la necesidad de existencia de una Extensión, cuyas funciones son realizadas por la nueva oferta de Centras que se realiza en la zona.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Se suprime la Extensión del Instituto de Bachillerato «Pérez de Guzmán» de Ronda (Málaga), en Ronda (Málaga).

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se autoriza lo ampliación de una unidad de Preescolar (Párvulos), al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrado Familia, de Linares.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco López Ayala, en su calidad de Director del Centro privado de Preescolar y Educación General Básica «Escuelas profesionales de la Sagrado Familia», con domicilio en c/ Aurea Galindo nº 1 de Linares (Jaén), en solicitud de ampliación de 1 de unidad de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido faborable;

Resultando que el Centro con código 23002814, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 18 de enero de 1979;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básico de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Fundación Cultural Privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia la dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares al Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» con domicilio en Linares (Jaén), c/ Aurea Galindo, nº 1, quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrán interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contenciaso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Puertosol de Málaga.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado «Puertosol» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Puertosol».
Domicilio: Zarzamora, 40-44. Urbanización Puertosol. Puerto de la Torre.
Titular: Sociedad Mercantil DUMIN, S.A.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 7 unidades y capacidad para 280 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del centro y modificándose en tal sentido la Orden de 3 de marzo de 1986 (BOJA del 22).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya voriación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 2 de diciembre de 1988, por la que se autoriza la supresión de unidades y cese de actividades docentes de los

centros privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el anexo de la misma.

Examinados los expedientes instruidas por los titulares de los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de unidades y el cese de actividades o los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra esta Orden podrán interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencio

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO: Almería
LOCALIDAD: Almería
CODIGO DE CENTRO: 04001114
DOMICILIO: Camino Cruz de Caravaca nº 205
DENOMINACION: "LA MOLINETA"
TITULAR: Hermandad de Labradores y Ganaderos.
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro -/ desaparece como tal.

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO: Camas
LOCALIDAD: Camas
CODIGO DE CENTRO: 41000867
DOMICILIO: Plaza del Caudillo, 10 y San Fernando, 5 - Bda. Coca de la Piñeira.
DENOMINACION: "SAN MIGUEL"
TITULAR: D. Guillermo Rasero
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 pues-/ tos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este / Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Morón de la Frontera
LOCALIDAD: Morón de la Frontera
CODIGO DE CENTRO: 41002931
DOMICILIO: c/ Animau, 19
DENOMINACION: "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
TITULAR: Dª Mª Josefa de la Vega Casanova.
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sanlucar la Mayor
LOCALIDAD: Sanlucar la Mayor
CODIGO DE CENTRO: 41003935
DOMICILIO: Avda. de la Estación
DENOMINACION: "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"
TITULAR: Dª Teresa Castelo González
AUTORIZACION: Supresión de 4 unidades de Educación General Básica para 141 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro/ desaparece como tal.

MUNICIPIO: Santiponce
LOCALIDAD: Santiponce
CODIGO DE CENTRO: 41004009
DOMICILIO: San Gerencio, s/n
DENOMINACION: "SAN ISIDORO DEL CAMPO"
TITULAR: Arzobispado de Sevilla
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro -/ desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
LOCALIDAD: Sevilla
CODIGO DE CENTRO: 41005211
DOMICILIO: Trajano, 54
DENOMINACION: "SAN LUIS GONZAGA"
TITULAR: D. Luis García Nulero
AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 60 puestos / escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro / desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
LOCALIDAD: Sevilla
CODIGO DE CENTRO: 41006766
DOMICILIO: Fray Isidoro de Sevilla, 50
DENOMINACION: "VIRGEN DEL PILAR"
TITULAR: D. Luis Sánchez Centeno
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se convocan becas para monitores del Plan de Formación de Personal Informática para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en las últimas años.

Las redes informáticas que permiten conectar los recursos informáticos de las Universidades, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y OPIs radicados en Andalucía, ha supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevos Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad ha venido convocando becas para la formación de personal informático, establecido el Plan Andaluz de Investigación, sigue siendo aconsejable montener estas acciones por lo que ha dispuesto:

Primero. Convocar becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo I a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Normas para la convocatoria de Becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informática para los Centros de Cálculo Integrados en las Redes Informáticas de Andalucía

Primera. Objetivos. Las becas para monitores del Plan de Formación de Personal Informático tienen como objeto completar la formación de personal cualificada, mediante la colaboración en las distintas tareas desarralladas dentro de este Plan.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:
a) Poseer la nacionalidad española.
b) Estar en posesión del título de Licenciado por Facultad Universitaria o del Título de Ingeniera o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.
c) Tener experiencia con nivel mínimo de operador en algún Centro de Cálculo Científico.

Tercera. Dotación de las becas. La Beca comprende:
a) Una asignación mensuol de 80.000 pesetos.
b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
Estas becas serán imcompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o retribución.

Cuarta. Duración de las Becas. La duración de las Becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las Becas. La concesión de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro ol que resulten adscritos los beneficiarios.
Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidad e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la Beca comenzará al incorpararse el becaria al Centro dentro del plazo que se señale en la resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones.
Los beneficiarios se comprometen o cumplir el régimen de formación y colaboración establecida por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.
La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencio de la Junta de Andalucía.
Los solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucío, podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21-B, 3º, 41071-Sevilla, en la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artº 51 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:
a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.
c) Currículum del solicitante en el que se señalará la formoción recibida y la experiencia en el campo de la informática, acompañado de las correspondientes certificaciones.
d) Indicación del Centro de Cálculo Científico al que pretenda quedar adscrita.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta:
a) Nivel de formación previa informático.
b) El expediente académico.
Los aspirantes seleccianados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plaza de presentación de solicitudes finalizará el 20 de enero de 1989.

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se convocan becas para la formación de personal informático para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado ha crecido considerablemente en los últimos años como consecuencia de la ampliación de la capacidad de procedimiento y del número de Centros de Cálculo en la Comunidad Autónoma.
El establecimiento de la Red Informática Científica de Andalucía y las distintras Redes de lo Junta de Andalucía ha supuesto una demanda adicional.
Habiendo finalizado sus estudios la primera promoción de los alumnos de la Diplomatura de Informática, es también aconsejable permitir un complemento práctico o su formoción, por todo ello esta Consejería ha dispuesto.

1º. Convocar Becas para la formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo I o esta Orden.

2º. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Normas para la convocatoria de Becas para la Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo Integrados en las Redes Informáticas de Andalucía

Primera. Objetivos. Las Becas para la formación de Personal Informático tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en Centros de Cálculo de Andalucía.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:
a) Poseer la nacionalidad espoñola.
b) Ser Titulado o Diplomado Universitario.

Tercera. Dotación de las becas. La Beca comprende:
a) Una asignación mensual de 60.000 pesetas.
b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
Estas becas serán imcompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o remuneración.

Cuarta. Duración de las Becas. La duración de las Becas será un oño improrrogable.

Quinta. Corácter de las Becas. La concesión de estos Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucío, ni implico compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.
Los renuncias a las becos deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becos, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condicianes del disfrute. El disfrute de la Beca comenzará al incorpororse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones.
Los beneficiarias se comprometen a cumplir el régimen de for-

mación establecida por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21-B, 41071-Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamiento a tenor de lo previsto en el Art° 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983 de 21 de julio, BOJA n° 60 de 29 de julio de 1983) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.

c) Currículum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la informática, acompañado de las correspondientes certificaciones.

d) Indicación del Centro de Cálculo Científico al que pretenda quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta:

a) Nivel de formación previa en informática.

b) El expediente académico.

Los aspirantes seleccionadas en la primera fase podrán ser convocadas a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 27 de enero de 1989.

ORDEN de 15 de diciembre de 1988, por la que se acuerdo el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administativo de la Audiencio Territorial de Granado, en el Recurso núm. 563/86, interpuesto por don Angel Salaberri Martín.

Iltmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo n° 563/86 seguido ante la Audiencia Territorial de Granada, a instancia de D. Angel Salaberri Martín, contra la denegación presunta de la petición del recurrente de 2.10.84, denunciada la mora en 3.12.85, a la Junta de Andalucía; sobre Trienios, se ha dictado Sentencia con fecha 6 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Debe declarar y declara la inodmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Taboada Camacho en la representación acreditada de D. Angel Salaberri Martín contra la denegación tácita de la petición que dirigió a la Delegación Provincial de Almería de la Delegación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con fecha 11 de octubre de 1984, con denuncia de la mora en 3 de diciembre de 1985 y contra la denegación tácita de recurso de alzada deducido contra la anterior con fecha 5 de marzo de 1986, sobre percepción y devengo de trienios».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 1988, por la que se acuerdo el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 705/86, interpuesto por don José Cobos Ruiz de Adona.

Iltmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo n° 705/86 seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla, a instancia de D. José Cobos Ruiz de Adana, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 24 de enero de 1986 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia Dirección General de 29 de noviembre de 1985 que resolviendo alzado contra otra de la Delegación Provincial de Córdoba de 30 de mayo anterior que acordó la imprudencia de percibir remuneraciones por el desempeño de funciones propias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Córdoba, se ha dictado Sentencia con fecha 29 de junio de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuestó por D. José Cobos Ruiz de Adana contra la resolución del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencio de la Junta de Andalucía de fecha 29 de noviembre de 1985 y 24 de enero de 1986. Sin costas».

Esta Consejería, de confarmidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se hace pública lo convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junto de Andalucía para el año 1989.

Creado el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía por el Decreto 334/1988, de 5 de diciembre y regulado en el mismo su funcionamiento, es momento de traducir a realidades y concreciones las decisiones adoptadas y establecer la convocatoria de Iniciativas Juveniles para el año 1989, garantizando de esta forma el cumplimiento de lo preceptuado en dicho Decreto y la realización de los objetivos que se pretende alcanzar con el Fondo de Iniciativas a nivel de la Comunidad Autónoma.

Por ello, en cumplimienta de lo establecida en el artículo 5 apartado 2 del Decreto 334/1988, de 5 de diciembre por la facultad que me confieren la Disposición Transitoria y la Disposición Final Primera del Decreto antes citado, y visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica.

DISPONGO:

Artículo 1. Se hace pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía correspondiente al año 1989.

Artículo 2. La convocatoria contará con la dotación económica que determine la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Artículo 3. El plazo de presentación de solicitudes para 1989 estará abierto hasta el 30 de abril del mismo año.

Artículo 4. La convocatoria se desarrollará siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 334/1988, de 5 de diciembre.

Artículo 5. La presente Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Sevilla, 21 de diciembre de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, por la que se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva de 28 de noviembre de 1988, por el sistema de adjudicación directa de la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva, de las obras que se indican.

En cumplimiento de lo regulado en las artículos 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras:

«Reparación de cubiertas, fachadas y varios en Residencia Tiempo Libre de Punto Umbría (Huelva)». HU-10/0-88/TL.

Procedimiento: Adjudicación Directo.

Fecha de adjudicación Definitivo: 28 de noviembre de 1988, por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Huelva.

Empresa adjudicatario: «Construcciones Manuel Zombrano, S.A.».

Importe: Veintitrés millones ciento noventa mil (23.190.000) Ptas., IVA incluido.

«Rehabilitación plantas 1ª y 2ª en Residencia Tiempo Libre de Punto Umbría (Huelva). HU-11/0-88/TL.

Procedimiento: Adjudicación Directo.

Fecha de adjudicación Definitivo: 28 de noviembre de 1988, por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Huelva.

Empresa adjudicataria: «Construcciones Manuel Zombrano,

Importe: Cuarenta y seis millones cuatrocientas sesenta mil (46.460.000) Ptas., IVA incluido.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Consejero.- P.D. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

ANUNCIO. ***(PP. 1463/88).***

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para contratar mediante concurso las obras comprendidas en el proyecto de ejecución Polideportivo Cubierta III Fase-Moguer.

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-administrativas para contratar mediante concurso las obras comprendidas en el proyecto de ejecución Polideportivo Cubierto III Fase-Moguer, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el Art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, este Ayuntamiento anuncia el siguiente concurso:

Objeto. Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución Polideportivo Cubierto III Fase-Moguer, conforme al proyecto redactado.

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución total de las obras será de 6 meses contados a partir de la fecha de adjudicación.

Fianza provisional. Un millón trescientas setenta y cinco mil doscientas setenta y una pesetas (1.375.271). Definitiva. Dos millones setecientos cincuenta mil quinientas cuarenta y dos pesetas (2.750.542).

Tipo de licitación. Servirá de tipo de licitación la cantidad de sesenta y ocho millones setecientas sesenta y tres mil quinientas setenta pesetas (68.763.570). Su abono se realizará con cargo a los créditos del Plan de Instalaciones Deportivas 1988.

Proposiciones. Las proposiciones económicas serán entregadas en sobre cerrado firmado, adjuntando una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, así como también de las mejoras a realizar con respecto al proyecto técnico aprobado, y en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de ejecución Polideportivo Cubierto III Fase-Moguer».

En sobre aparte debidamente firmado y con indicación de su contenido, se adjuntará la siguiente documentación:

1°. Resguardo de la fianza provisional.

2°. Documentación que acredite la personalidad del licitador y de su representante o apoderado, en su caso, acompañado este segundo supuesto del poder de representación, debidamente bastanteado, a costa del licitador, por el Secretario del Ayuntamiento.

3°. Los que acrediten la clasificación del contratista en su caso.

4°. Declaración acreditativa de tener capacidad de obrar y contratar, no estando incurso en las causas contenidas en el Art° 9 de la Ley de Contratos del Estado.

5°. Certificación acreditativa de no hallarse incurso en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades.

MODELO DE PROPOSICION

D ....., Con domicilio en ..... D.N.I. núm ..... expedido en ..... en nombre propio (o en su caso, en representación de ..... en virtud de título bastante, con Documento de Identificación Fiscal n° .....) enterado de la convocatoria de concurso publicado en el BOE n° .....de fecha ..... y de las condiciones y requisitos para la contratación de la obra de ejecución, Polidepartivo Cubierto III Fase-Moguer que acepta íntegramente, declaro que no se encuentra incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para celebrar ese contrato, que reúne todos los requisitos exigibles para ello y se compromete a llevar a cabo la ejecución de la obra en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número), con sujeción al proyecto técnico y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que adjunta a esta proposición. (lugar, fecha y firma).

Presentación de plicas. Las proposiciones acompañadas de los documentos antes citados se presentarán en la Secretaría durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación correspondiente en el BO del Estado durante las horas comprendidas entre las 10 y las 14.

Apertura de plicas. La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante el Sr. Alcalde y el Secretario que dará fe.

El expediente completo se halla de manifiesta en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Moguer, 25 de noviembre de 1988.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de subasta para enajenar y edificar parcelo ***(PP. 1498/88).***

Aprobado por la Excma. Corporación el pliego de condiciones para ajudicar, mediante subasta con trámite de admisión previa, la enajenación de parcela de propiedad municipal de 3.300 m^2, en la Autovía Sevilla-Cádiz, con destino a la construcción de una instalación hotelera, se convaca licitación, exponiéndose simultáneamente el expediente a información pública a efectos de reclamaciones durante los ocho primeros días del plazo. La licitoción se ajustará a lo siguiente:

Tipo de licitación: Al alza de la cantidad de 8.250.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la última inserción del presente onuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia. La apertura de plicas se efectuará el quinto día hábil siguiente (excluidos sábados) al en que termine el plazo de proposiciones.

De quedar desierta la licitación, la segunda se celebrará el sexto día hábil a partir de la fecha en que debió celebrarse la primera, admitiéndose proposiciones hasta el día antes.

Garantías: Provisional de 165.000 pesetas y definitiva del 4% del remate.

Modelo de proposición: Los proposiciones se atendrán al siguiente modelo:

«Don..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... nº ..... con DNI nº..... en propio nombre (o en representación de ..... conforme acredito con escritura bastanteada), enterado del anuncio publicado en forma reglamentaria, y declarando conocer el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para enajenar la finca....., y proceder a su edificación, se compromete a su cumplimiento y ofrece la cantidad total de..... (en letras) pesetas, que se abonará de la forma siguiente..... (detallar). Lugar, fecha y firmo del licitador.

Dos Hermanas, 22 de noviembre de 1988.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de subatas para enajenar y edificar diversas parcelos. (**PP. 1499/88**).*

Aprobodos por la Excma. Corporación los pliegos de condiciones para adjudicar, mediante subasta, la enajenación de tres parcelas de propiedad municipal, de 14.500 m^2 en Autovía Sevilla-Cádiz; 1.359 m^2 en calle Nuestra Señora del Carmen y 1.203,12 m^2 correspondientes a Asilo y Guardería Infantil a desafectar, para su posterior edificación en la forma establecida, se convoca licitación, exponiéndose simultáneamente los expedientes a información pública a efectos de reclamaciones durante los ocho primeros días del plazo. La licitación se ajustará a los siguientes datos:

Tipo de licitación: Al alza de las siguientes cantidades: 72.500.000 pesetas; 26.180.000 pesetas y 40.836.000 pesetas, respectivamente.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la última inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia. La apertura de plicas se efectuará el quinto día hábil siguiente (excluidos sábados) al en que termine el plazo de proposiciones.

De quedar desierta la licitación, la segunda se celebrará el sexto día hábil a partir de la fecha en que debió celebrarse la primera, admitiéndose proposiciones hasta el día antes.

Garantías: Provinsional del 2% del tipo y definitiva del 4% del remate.

Modelo de proposición: Las proposiciones se atendrán al siguiente modelo:

«Don..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... nº ..... con DNI nº..... en su propio nombre (o en representación de ..... conforme acredito con escritura bastanteada), enterado del anuncio publicado en forma reglamentaria, y declarando conocer el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para enajenar la finca nº....., y proceder a su edificación, se compromete a su cumplimiento y ofrece la cantidad total de ..... (en letras) pesetas, que se abonará de la forma siguiente ..... (detallar). Lugar, fecha y firma del licitador».

Dos Hermanas, 22 de noviembre de 1988.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*SUBASTA Pública (**PP. 1501/88**).*

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 10 de junio de 1988, por la que se anuncia subasta pública de los bienes muebles que se citan.

Por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27 de junio de 1988, se autoriza a esta Tesorería General de la Seguridad Social para que venda los bienes muebles de su propiedad existentes en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en Avda. de Madrid, 74, Jaén, por lo que se anuncia la pública subasta para la enajenación de los mismos, cuyas características se detallán a continuación:

DESCRIPCION	IMPORTE TIPO MINIMO
8 máquinas de coser mod. 591 D ...	370.833 Pts
3 máquinas de coser mod. 191 D ...	118.612 Pts
1 máquina de coser mod. 212 U	51.075 Pts
2 remalladoras mad. 842	187.052 Pts
1 cortadora de guata mod. 591 C ..	73.848 pts
1 compresor Puska 1/4 c/v	14.178 Pts
1 equipo de planchado	47.500 Pts

La subasta se regirá por las cláusulas administrativos contenidas en los Pliegas de Candiciones que están a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en Avda. de Madrid, 74 Jaén.

La presentación de proposiciones será realizada por los propios licitadores, en el mismo momento de dar comienzo la subasta pública y en el día fijado para ello.

El acto público de la subasta tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1988, según anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 289 de fecha 2 de diciembre de 1988, a las doce horas, en las dependencias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social sitas en Avenida de Madrid, 74, Jaén.

Los gastos que origine el presente anuncio, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Jaén, 5 de diciembre de 1988.– El Tesorero Territorial.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 noviembre de 1988, de la Junto de Gobierno, de la Cómaro Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Cádiz, ocordando la publicación del censo de propietarios pertenecientes a dicha cámara.

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de octubre de 1988, ocordó exponer en sus oficinas, el censo de propietarios perteneciente a esta Corporación. El referido censo estará expuesto duronte el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, a los efectos de comprobación de su correcto inclusión por los propietarios. Durante el tiempo indicado, se admitirón reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los propietarios asociados en los grupos correspondientes.

Lo que hace público para general conocimiento.

Cádiz, 2 de nóviembre de 1988.– El Secretario General, Fernando Casado Vázquez

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de lo Delegación Provincial de Almería, por lo que se señala fecho para el levantomiento de octas previas o la ocupación en expediente de expropioción que se cita. (2-AL-125).

Con fecha 18.4.88, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: 2-Al-125. Acondicionamiento y mejora de trazodo en la AL-840 de la C–323 a Tohal. Tramo: Olula del Río a Canteras de Macael, considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los

titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6º. planta.

RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela nº	Propietarios	Superficie a expropiar
Dia 10 de Enero 1.989,en el Aytº de Macael a partir de las 11h.		
1-1	Municipio Macael	6.433.-
1-2	" "	19.510.-
1-3	" "	620.-
1-4	" "	40.375.-
1-5	" "	10.698.-
2-	José Martínez Cruz	26.946.-
3-	Carmen Corella Molina	13.260.-
4-	Pedro Garrido López	34.070.- 6.385.-
5-	Daniel Rubio Jiménez	2.315.-
6-	Francisco Torres Pérez	1.850.-
7-	José Franco Torres	2.370.-
8-	Francisco Sánchez Grcía	3.800.-
9-	Francisco Torres Pérez	6.550.-
10-1	Eduardo Pastor Molina	1.760.-
10-2	Eduardo Pastor Molina	1.910.-
11-	Eduardo Cruz Martínez	17.826.-
12-	Antonio Acosta Garrido	3.340.-
13-	José Manuel Navarro Rodriguez	820.-
14-	Carmen Coralla Molina	5.390.-
3-A	Ramón Cruz Guevara	2.050.-
Dia 11 de Enero 1.989,en el Aytº de Macael a aprtir de las 11h.		
15-	Eduardo Pastor Martínez	4.625.-
16-	Pedro Gubillas Mesa	10.607.-
17-	Martín Fábregas Granados	16.437.-
18-	Juan Molina Saenz	4.715.-
19-	Amalia Ortiz Pérez	6.284.-
20-	Joaquín Ortiz Pérez	530.-
21-	Dolores Ortiz Pérez	713.-
22-	Isabel Fernández López	1.181.-
23-	Carmen Corella Molina	289.-
24-	Isabel Fernández López	530.-
25-	Hijos de Antonio Ortiz Valdés	2.060.-
26-	Isabel López Fernández	3.530.-
27-	Emilio García Rubio	250.-
28-	Daniel Rubio Jiménez	3.610.-

RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela nº	Propietarios	Superficie a expropiar
Dia 12 de Enero de 1.989,en el Aytº de Macael a partir de las 11h.		
29-	Hijos de Gónzalez Fernández	8.690.-
30.-	Juan Pérez Reche	1.000.-
31-	Luis Franco Torres	530.-
32-	Soledad Sánches Pastor	417.-
33-	Juan Fernández Tijeras	420.-
34-	Victor Medina Sánches	360.-
35-	Juan Carmona López	256.-
36-	Pedro Soler Pérez	387.-
37-	Eudosia Martínez Rueda	271.-
38-	Luis . Franco Torres	285.-
39-	Patalcón Garacía Giménes	312.-
40-	María Martínez Molina	670.-
41-	María Martínez Molina	195.-
42-	María Martínez Molina	160.-
Dia 17 Enero 1989, en el Aytº. de Macael a partir de las 11 h.		
43-	Luis Franco Torres	58.-
44-	María Martínes Molina	812.-
45-	Joaquín López Casb ronero	120.-
46-	Manuél Sánches Reche	1.440.-
47-	Desconocido	4.435.-
48-	Eduardo Martínez Tijera	2.360.-
49-	José Fernández Cruz.	420.-
50-	Eduardo Martínez Tijeras	960.-
51-	José Martínez Muñoz	1.700.-
52-	Juan Rubio Ortiz	1.550.-
53-	José Martínez Muñoz	1.370.-
Dia 18 Enero 1989, en Aytº. de Olula del Río a partir 11h.		
54-	Antonio Ramos Tápia	980.-
55-	Aureliano Egéa Sáez	810.-
56-	Amelia Franco Cano	700.-
57-	Rosario Sorroche Tápia	840.-
58-	Pedro Rodríguez Belmonte	1.240.-
59-	Carmen Torres Nevado	5.165.-
60-	Reyes Tápia	2.025.-
61-	José Sánchez García	1.110.-
62-	Manuela Sorroche Tápia	680.-
63-	Antonio Pérez Pastor	5.290.-
Dia 19 Enero 1989, en Aytº. de Olula del Rio a partir 11h.		
64-	Arturo Herrero Cuellar	975.-
65-	Juan Tápia REquena	335.-
66-1	Luis Carrés Fernández	310.-
66-2	" " "	180.-
67-	Angel Carréz Fernández	843.-
68-	José Marhuende Franco	154.-
69-	Antonio Espinosa Tápia	210.-
70-	Josefa Sánchez Sánchez	35.-
71-	Isabel Sánchez Tápia	62.-
72-	Juan Carmona	480.-
73-	Pedro Sola Bonillo	60.-
74-	Juan Rafael Tápia Requena	224.-
75-	Juan Tápia Requena	112.-
76-	" " "	157.-

RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela nº	Propietarios		Superficie a expropiar
Día 23 de Enero 1989, en Ayto. Olula del Río, a partir 11 h.			
77-	Rafael Galera Líria		1.485.-
78-	Francisca García Juárez		40.-
79-	Leonardo Túnez Carros		45.-
80-	Eloisa Pintor Garra		102.-
81-	Tomás Tápia González		324.-
82-	Enrique Silva Galera		294.-
		Almacén	12.-
83-	DEsconocido		25.-
84-	Agustín Navarrete		143.-
85-	Francisco García Cortés		119.-
86-	Francisca García Juárez		115.-
87-	Angel Martínez García		264.-
77-A	Tomás Tápia González		10.-
Día 25 Enero 1989, en Ayto. Olula del Río, a partir 11 h.			
88-	Antonio Valdés Tápia		140.-
89-	Antonio Rodríguez Sáez		527.-
90-	Municipio		40.-
91-	Juan Tápia Requena		247.-
93-	Amador Sáez Reche		441.-
94-	José Herrero Cuellar		1.185.-
95-	José Herrero Cuellar		97.-
96-	José Sánchez Requena		65.-
97-	Martín García García		920.-
98-	Dolores Herrero Cuellar		190.-
99-	Martín García García		140.-
Día 26 Enero 1989, en Ayto. Olula del Río, a partir 11 h.			
67-A	José Sánchez Nevado		955.-
		Taller	374.-
72-A	José Sánchez Nevado		764.-
		Taller mármol....	380.-
92-	Amador Martínez Valdés		270.-
		Almacén.....	32.-

RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela nº.	Propietarios		Superficie a expropiar
Día 31 Enero 1989, en Ayto. Olula del Río, a partir 11 h.			
63_A	Carmen Pérez Miras		1.359.-
		Nave Industrial	-
65_A	Antonio Sánchez Navarrete		228.-
		Almacén herram.	72.-
100-	Juan Tápia Requena		I.450.-
		Casa.....	156.-
Día 1 Febrero 1989, en Ayto. Macael, a partir 11 h.			
37-A	Pedro Soler Pérez		387.-
		Prefabricados..	187.-

Almería, 15 de diciembre de 1988.– El Delegado, Juan José Fornovi Vives

COOP. LTDA. JESUS DEL VALLE

*ACUERDO de disolución de la Cooperativa limitada Jesús del Valle y nombramiento de liquidaciones. (**PP. 1517/88**).*

Por acuerdo tomado en Junta General del día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho por la totalidad de los socios que integran la Sociedad Cooperativa Limitada Jesús del Valle se ha acordado la disolución de dicha Cooperativa y nombramiento de socios liquidadores, ratificando el acuerdo en Junta General el día 20 de julio de 1988. Se nombran socios liquidadores a Don Cecilio Martín Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Granada, con domicilio en Conde de las Infantas, 13-4° y con D.N.I. 23.569.546; a Don José Martín Fernández, mayor de edad, soltero, vecino de Granada, con domicilio en Carretera de la Sierra, 10 y con D.N.I. 23.604.029 y Doña María del Carmen Romera Valentín, mayor de edad, soltera, vecina de Granada, con domicilio en Tinajilla, 7. Todos los socios liquidadores aceptan el cargo para el que han sido designados.

La Asamblea General concede a los socios liquidadores nombrados las máximas facultades permitidas por la Ley para poder llevar a cabo la liquidación de la Cooperativa, mediante la venta de sus bienes, e incluso la adjudicación a los socios en pago a sus aportaciones sociales, con las facultades para otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios y obtener su inscripción en los Registros correspondientes.

Granada, 20 de diciembre de 1988

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA:** BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegos n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasadas del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) **21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.**

NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES

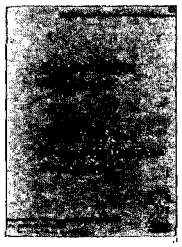
PVP: 450 pts.

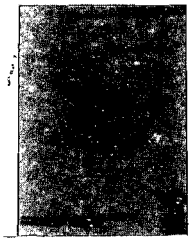
PVP: 200 pts.

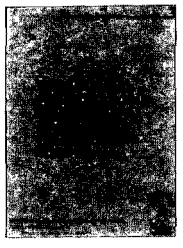
Ver núm. 20

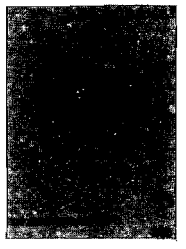
PVP: 200 pts.

PVP: 200 pts.

PVP: 200 pts.

PVP: 200 pts.

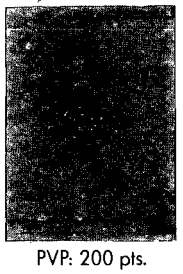
PVP: 200 pts.

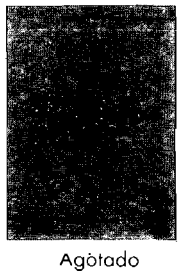
Agotado

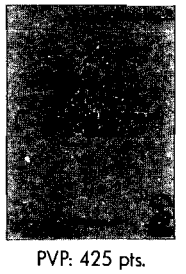
PVP: 425 pts.

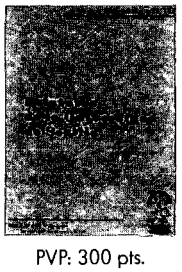
PVP: 300 pts.

PVP: 300 pts.

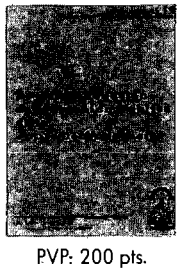
PVP: 200 pts.

PVP: 500 pts.

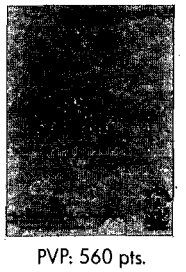
PVP: 560 pts.

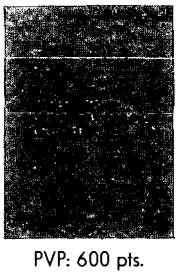
PVP: 600 pts.

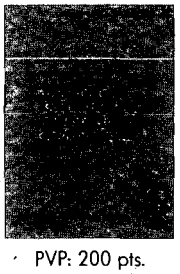
PVP: 200 pts.

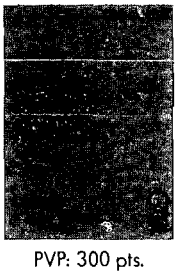
PVP: 300 pts.

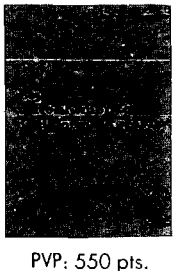
PVP: 550 pts.

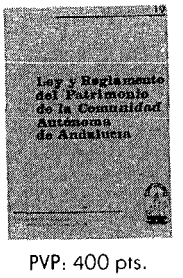

PVP: 400 pts.

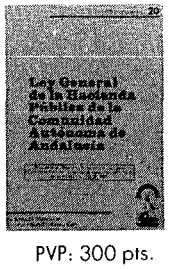

PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.
PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.
Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.
Junta de Andalucía.
Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.